

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 181-2022

Guatemala, 23 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de insumos a utilizarse en la socialización del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo número 164-2021; así como, de la contratación de consultorías para la elaboración de manuales administrativos, de procedimientos y diseño del modelo de gestión para la implementación de las Normas ISO 9001:2015. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **280** de fecha **19 AGO 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
34	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	TOTAL:		<u>1,891,400</u>	<u>1,891,400</u>
		19		308,000	
		31	31	555,840	446,400
			32		1,445,000
		61		1,027,560	

Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

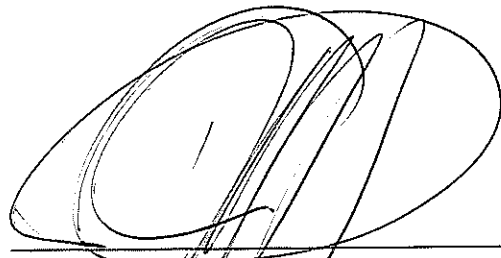
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,891,400</u>	<u>1,891,400</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>1,891,400</u>	<u>1,891,400</u>
Funcionamiento	1,891,400	1,891,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,891,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 280 FECHA: 19 AGO 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,891,400, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA, 31 INGRESOS PROPIOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2022 de fecha 12 de agosto de 2022 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio número MI-1207-2022/MRRE-kmch de fecha 12 de julio de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expedientes números 2022-53367 y 2022-60710, ambos con fecha de reingreso e ingreso, respectivamente, a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de agosto de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, está destinado al fortalecimiento de la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas en el Departamento de Quiché, a los efectos del cambio climático en cuanto a la seguridad alimentaria, para promover la conservación del agua, de la fertilidad del suelo y la protección de los bosques naturales.
2. Contrato de Aporte Financiero entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, exclusivamente para la financiación de las inversiones en la conservación del suelo, de los bosques y la gestión sostenible de los suelos, los bosques y el agua; así como, para la cooperación científica en el ámbito de la adaptación al cambio climático y para los servicios de consultoría.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante Oficio número MI-1207-2022/MRRE-kmch de fecha 12 de julio de 2022, solicita la autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,891,400, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, la cual tiene la finalidad de contar con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de insumos a utilizarse en la socialización del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo número 164-2021, así como, de la contratación de consultorías para la elaboración de manuales administrativos, de procedimientos y diseño del modelo de gestión para la implementación de las Normas ISO 90012015.
4. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESECYA 0859-2022 de fecha 14 de julio de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva emitir opinión sobre el débito de la donación planteado, cuyo detalle se presenta en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 34.
5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-084-2022 ambas de fecha 12 de agosto de 2022, mediante la cual indica que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, afectando la donación denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala -KfW/MARN-, por un monto de



JCOJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

Q1,027,560; asimismo, manifiesta que las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, así como, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación afectada, incluyendo la obtención de las aprobaciones de los gastos previstos.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo que, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q1,891,400, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, se acreditan de la siguiente manera:
 - a. Q1,445,000 se acreditan al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional, para la contratación de consultorías para la elaboración de manuales administrativos y de procedimientos, así como, del diseño de modelo de gestión para la implementación de las Normas ISO 90012015.
 - b. Q446,400 se destinan a fortalecer los renglones de gasto 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. y 299 Otros materiales y suministros, con ingresos propios, en el Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la finalidad de contar con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de pачones, bolsas ecológicas y paraguas para la socialización del Acuerdo Gubernativo número 164-2021, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone los movimientos presupuestario de varios renglones del Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas, de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, en virtud que no serán ejecutados en su totalidad, de conformidad con las justificaciones presentadas.

Cabe indicar que, el referido Ministerio adjunta la Certificación del Saldo de Caja de ingresos propios, al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de Q14,020,617.26, de los cuales para el presente Ejercicio Fiscal se tiene programado el monto de Q9,431,052.00, por lo que con el saldo disponible de Q4,589,565.26 se cubrirían los renglones de gasto de los créditos propuestos en la presente gestión.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.



COJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 de 4

- b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 del Presidente de la República de Guatemala, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. Cumplir con lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 34, relacionado con abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que dichas contrataciones deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.
 - f. La Resolución número UP-034-2022/MRGM/raor de fecha 11 de julio de 2022, mediante la cual el Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 5, literal b.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



JCOJ/NISF/jrbb


8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

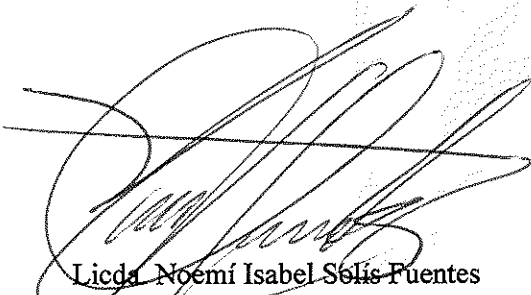
Página 3 de 4

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

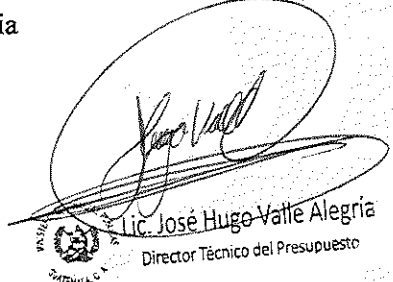
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones requeridas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,891,400)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: 
Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario

Vo. Bo 
Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 AGO 2022

Resolución número: 232 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,891,400, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA, 31 INGRESOS PROPIOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número MI-1207-2022/MRRE-kmch de fecha 12 de julio de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,891,400, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, la cual tiene la finalidad de contar con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de insumos a utilizarse en la socialización del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo número 164-2021; así como de la contratación de consultorías para la elaboración de manuales administrativos, de procedimientos y diseño del modelo de gestión para la implementación de las Normas ISO 90012015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-084-2022 ambas de fecha 12 de agosto de 2022, mediante la cual indica que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, afectando la donación denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala -KfW/MARN-, por un monto de Q1,027,560; asimismo, manifiesta que las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad y de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación afectada, incluyendo la obtención de las aprobaciones de los gastos previstos. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del

Presupuesto emitió el Dictamen número **280** de fecha **19 AGO 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,891,400)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.


POR TANTO:


Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) y c).

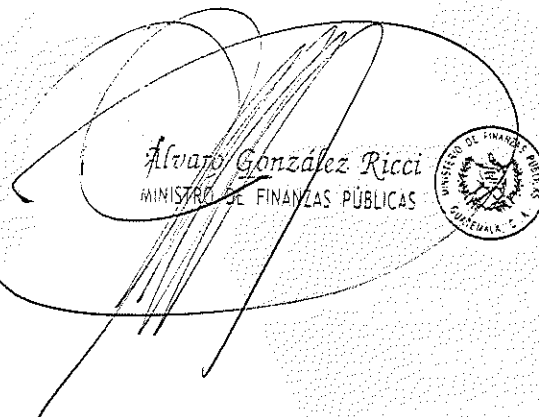
RESUELVE:


I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,891,400)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de insumos a utilizarse en la socialización del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo número 164-2021; así como, de la contratación de consultorías para la elaboración de manuales

administrativos, de procedimientos y diseño del modelo de gestión para la implementación de las Normas ISO 90012015; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,891,400)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). _____


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-004-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-109,440.00	-109,440.00
11130017-11-00-000-001-000-199-0201-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-71,400.00	-71,400.00
11130017-11-00-000-001-000-199-0501-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-11-00-000-001-000-199-0801-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-11-00-000-001-000-199-1201-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-11-00-000-001-000-199-1501-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-11-00-000-001-000-199-1601-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-11-00-000-002-000-184-0101-19-0505-0001	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-8,000.00	-8,000.00
11130017-11-00-000-002-000-186-0101-19-0505-0001	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-300,000.00	-300,000.00
11130017-11-00-000-002-000-189-0101-61-0505-0006	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,027,560.00	-1,027,560.00
TOTAL ==>		-1,891,400.00	-1,891,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-004-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,445,000.00	1,445,000.00
11130017-12-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	357,300.00	357,300.00
11130017-12-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	89,100.00	89,100.00
TOTAL ==>		1,891,400.00	1,891,400.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ADQUISICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 90012015

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2022		23	8	2,022	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
19. CANJE DEUDA	-308,000.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-308,000.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-308,000.00		0.00
31. INGRESOS PROPIOS	-555,840.00		446,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-555,840.00		446,400.00	
0000		-555,840.00		446,400.00
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		1,445,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,445,000.00	
0000		0.00		1,445,000.00
61. DONACIONES EXTERNAS	-1,027,560.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-1,027,560.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-1,027,560.00		0.00
TOTAL		-1,891,400.00		1,891,400.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ADQUISICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 90012015

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2022		23	8	2,022	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,891,400.00	1,891,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,891,400.00	1,891,400.00
TOTAL:		-1,891,400.00	1,891,400.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-1,891,400.00	1,891,400.00
	60100	Ordenación de Desechos	0.00	446,400.00
		60101 Ordenación de desechos	0.00	446,400.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-1,891,400.00	1,445,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-1,891,400.00	1,445,000.00
TOTAL:			-1,891,400.00	1,891,400.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ADQUISICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 90012015

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2022	23	8	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-109,440.00	1,445,000.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-1,781,960.00	0.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	446,400.00
TOTAL:	-1,891,400.00	1,891,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ADQUISICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 90012015

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2022		23	8	2,022	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ADQUISICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DISEÑO DE MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 90012015

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Lu. Jose Ronny Bujac Buch
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Sofía Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto